



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 18 de julio de 2023

Radicación No. 410013103005-2022-00212-00

ACÉPTESE la renuncia al Dr. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, en calidad de apoderado MARTHA ROCIO NARVÁEZ URIBE, en los términos referidos.

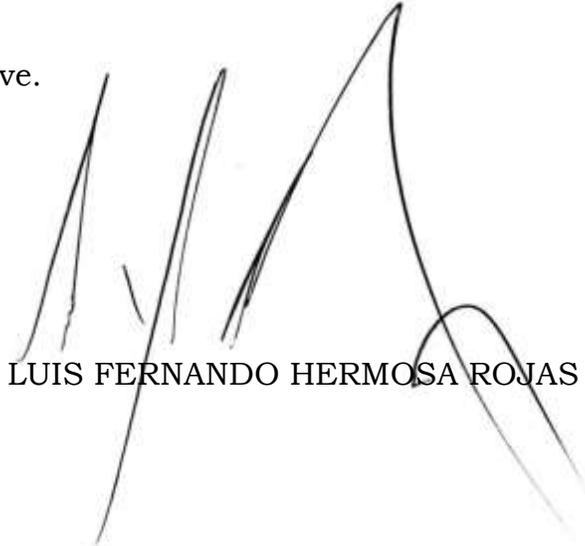
El Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a la parte por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 14 de julio de 2023 4:54 p. m.

De otra parte, a fin de reconocer personería adjetiva al profesional mencionado que indica la memorialista en su escrito, deberá presentar poder a fin de que sea procedente la representación legítima de la demandante.

Así se resuelve.

Notifíquese.

El Juez,



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS